

ORDENANZA Nro. 1527

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo, mediante los organismos correspondientes a la realizacion de la Obra de "ACORDONAMIENTO EN EL BARRIO JARDIN RESIDENCIAL", de esta Ciudad; en las calles que corren de sur a norte desde la Ruta 5 hasta el Rio Tajamar: Nicolas Davila, Francisco Celada, Gaspar Gomez, Rio Limay, Hugo Gonzalez y las que corren de este a oeste: Rio Pilcomayo, Rio Parana y Rio de la Plata.

ARTICULO 2do.- Los gastos que demande la presente disposicion seran imputados al Plan de Obras del Año 1.988.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, al primer día del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.